

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Acuerdo No. 031 del 04 de septiembre de 2024

Consejo Directivo

“Por medio del cual se aprueba la creación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Asturias.”

El presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen la facultad de “definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales,” ejerciendo así la autonomía para regular y administrar sus servicios educativos en favor de la sociedad.

Que, conforme al artículo 3 de la Ley 30 de 1992, el Estado, además de garantizar dicha autonomía universitaria, supervisa la calidad de la educación superior mediante mecanismos de inspección y vigilancia, asegurando así estándares de excelencia en la formación académica.

Que la Corporación Universitaria de Asturias fue reconocida oficialmente como Institución de Educación Superior mediante la Resolución No. 1110 de 2012, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

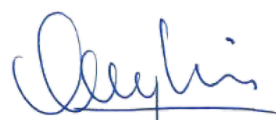
Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Comunicación 2020-EE-242135 del 3 de diciembre de 2020, emitió concepto favorable sobre el cumplimiento de las condiciones institucionales de calidad requeridas para el desarrollo de programas académicos en la Corporación Universitaria de Asturias, con vigencia de siete (7) años.

Que, mediante la Resolución No. 12007 del 14 de julio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional concedió Registro Calificado al Programa de Derecho de la Corporación Universitaria de Asturias, con una vigencia de siete (7) años.

Que, de acuerdo con los Decretos 196 de 1971, 1069 de 2015, 1081 de 2015, y 2069 de 2023 así como en las Leyes 446 de 1998, 552 de 1999, 583 de 2000, 2113 de 2021 y 2220 de 2022, se establece el marco normativo para la organización y funcionamiento de los Consultorios Jurídicos en Colombia, el cual es adoptado por la Corporación Universitaria de Asturias como parte de su responsabilidad académica y compromiso social con el país.

Que la Ley 2113 de 2021 establece que las Instituciones de Educación Superior con programas de pregrado en Derecho deben contar con un Consultorio Jurídico, cuyo funcionamiento requiere aprobación del Ministerio de Justicia y del Derecho, asegurando que estos consultorios cumplan con las condiciones operativas y de calidad establecidas por el Gobierno Nacional y bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, según la Ley 2113 de 2021, el Consultorio Jurídico es un escenario de aprendizaje práctico que permite a los estudiantes de Derecho adquirir competencias éticas, jurídicas y profesionales para el



ejercicio de la abogacía. Bajo supervisión docente, los estudiantes desarrollan su vocación social a través de la asistencia jurídica gratuita a la población en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo así una formación académica alineada con los valores de justicia y equidad.

Que el Decreto 2069 de 2023 reglamenta las disposiciones de la Ley 2113 de 2021, armonizando el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos en Instituciones de Educación Superior con las disposiciones vigentes para fortalecer su operación en condiciones de accesibilidad, calidad y pertinencia.

Que, bajo un enfoque de mejora continua, inclusión y perspectiva de género, la Corporación Universitaria de Asturias busca garantizar la prestación de servicios jurídicos gratuitos, fortalecer el aprendizaje práctico de sus estudiantes de Derecho y consolidar su compromiso con la comunidad. A través de este modelo, se busca promover una educación jurídica comprometida con la justicia social y accesible, respondiendo a las necesidades de una sociedad más equitativa y democrática.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo mediante acta No. 005 de septiembre 04 de 2024:

ACUERDA:

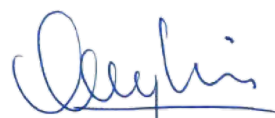
Primero: Aprobación del Consultorio Jurídico. Se aprueba la creación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Asturias como un escenario de aprendizaje práctico. Este consultorio permitirá a los estudiantes del Programa de Derecho adquirir competencias éticas, jurídicas y profesionales para el ejercicio de la abogacía, bajo los principios de justicia social, ética profesional y responsabilidad institucional. El Consultorio Jurídico estará adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Corporación Universitaria Asturias.

Segundo: Funciones y Operación. El Consultorio Jurídico prestará servicios jurídicos gratuitos, conforme al Decreto 2069 de 2023. Estos servicios estarán dirigidos a personas en condiciones de vulnerabilidad o con limitaciones económicas, asegurando accesibilidad universal, confidencialidad y trazabilidad en la prestación de sus servicios. Todas las actividades serán realizadas bajo la supervisión de docentes capacitados, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente.

Tercero: Vigencia. El Consultorio Jurídico comenzará a operar una vez se obtenga la aprobación formal por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. Su vigencia estará ligada a la existencia del Programa de Derecho en operación dentro de la Corporación Universitaria Asturias y al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 2113 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Cuarto: Supervisión y Garantías. La Vicerrectoría Académica será responsable de garantizar la calidad de los servicios prestados por el Consultorio Jurídico y de supervisar las actividades prácticas realizadas por los estudiantes. Cualquier cambio en la modalidad de operación deberá ser informado al Ministerio de Justicia y del Derecho o a la entidad que haga sus veces, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados desde su aprobación.

Quinto: Perspectiva de Inclusión y Mejora Continua. En concordancia con los valores institucionales, el Consultorio Jurídico promoverá la inclusión, equidad y perspectiva de género en

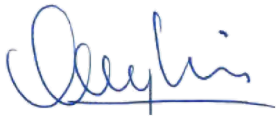


todas sus actividades. Asimismo, garantizará la mejora continua de sus procesos y servicios, integrando prácticas de innovación jurídica y metodologías que respondan a las necesidades sociales.

Sexto: Otras Disposiciones. Cualquier disposición adicional que impacte la estructura o el funcionamiento del Consultorio Jurídico deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo Directivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.



CARLOS PÉREZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



GERMÁN VILLEGAS G.
SECRETARIO GENERAL